

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE**

20 JUL. 2018

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Juridica		
División de Personal de la Administración del Estado		
División de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa		
Análisis Contable		

expedido e

siguiente decreto:

**PROMULGA ACUERDO N° 1884 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA "REESTRUCTURACION ACADEMICA U.T.A.
2018".**

DECRETO N° 27/2018

ARICA, julio 19 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.219/2006; Decreto N° 7/2006 y Decreto N° 8/2006, todos de fecha 24 de enero de 2006; Decreto N° 134/2006, de fecha 10 de julio de 2006; PROPOSICION N° 618 emitida por el Consejo Académico; adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2018; Promulgado por Decreto Exento N° 00.535/2018 de fecha junio 11 de 2018; ACUERDO N° 1884 emitido por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2018; Resolución Exenta Contral N°1/2002 y Resolución Contral N°1/2018, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 106 de fecha 13 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N°150 del Ex Ministerio de Educación Pública, dispone que la Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas, podrá organizarse en Facultades, Departamentos, Institutos, Bibliotecas y Editorial de la Universidad. En casos necesarios podrá tener Escuelas las que equivaldrán a un Departamento para efectos de este Estatuto y se les aplicarán las disposiciones relativas a ellos.

A su vez, el artículo 21 del mismo cuerpo legal señala que los Departamentos son unidades académicas básicas, organizadas para enseñar conforme a los planes y programas de estudio que se hayan aprobado y efectuar investigación, de acuerdo a las políticas educacionales de la Universidad. Agregando, éstos serán dirigidos por un Director.

Lo dispuesto en Oficio N°1.939 de fecha 25 de mayo del año 2015 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que representa Acuerdo N°1.708 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que autoriza a modificar el número de decanos, por la incorporación del cargo de Decano al de la Escuela Universitaria de Medicina, informando que las escuelas creadas por la Universidad equivalen a un Departamento y por lo tanto dirigidas por un Director y no por un Decano.

Que, mediante Oficio N° 4.325 de fecha 11 de octubre del año 2016, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se reitera lo informado respecto de los Decanos de Escuelas Universitarias.

Lo advertido mediante Oficio N° 1.811 de fecha 9 de mayo del año 2017, mediante el cual se cursa con alcance Decretos N°s 11 y 12 de 2017 de la Universidad mediante los cuales se designan Decanos de las Escuelas Universitarias de ingeniería mecánica y de ingeniería industrial, informática y de sistemas, en el sentido que la Universidad debía modificar la normativa universitaria de modo de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N°150, de 1981, el que previene que las escuelas que puedan crearse, equivaldrán a un departamento y estarán dirigidas por un director.

Que, la Universidad de Tarapacá debe ajustar su estructura académica al nuevo sistema de dirección estratégica 2017-2022, en conformidad con los marcos definidos en los estatutos de la Institución contenidos en el ya mencionado decreto con fuerza de ley N°150.

La necesidad de adecuar la organización de las unidades académicas de la Universidad de Tarapacá a los nuevos requerimientos de la leyes N°21.091 y 21.094 ambas del Ministerio de Educación sobre Educación Superior y Universidades del Estado, respectivamente.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1804 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria, realizada con fecha 15 de junio de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 1.884:

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aprobar la propuesta **“REESTRUCTURACION ACADEMICA, UNIVERSIDAD DE TARAPACA, 2018”**, que se encuentra en documento anexo y forma parte integral de este Acuerdo. Dicha propuesta, fue presentada por el Rector Sr. Arturo Flores Franulí y la Decana Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, quien Preside la Comisión de Reestructuración Académica generada en el Consejo Académico y basada en la Proposición N° 618, emitida por el Consejo Académico, con fecha 6 de junio de 2018; según Decreto Exento N° 00.535/2018 de fecha junio 11 de 2018.

La Propuesta sobre “Reestructuración Académica de la Universidad de Tarapacá”, deja establecidos tres principios básicos, y que deben guiar en adelante el rediseño organizativo poniendo en primer lugar los desafíos y los imperativos estratégicos de la Institución, en un entorno con exigencias crecientes. Estos tres principios corresponden a:

1. Bien Institucional,
2. Complejidad,
3. Optimización y mejoramiento continuo,

Dicha Propuesta contempla la supresión de las cinco Escuelas Universitarias y también la creación de dos nuevas facultades, “Facultad de Ingeniería” y “Facultad de Administración y Economía”, por lo tanto, se aprueba lo siguiente:

1. Suprímense las siguientes Escuelas Universitarias:
 - a) Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica.
 - b) Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas.
 - c) Escuela Universitaria de Eléctrica- Electrónica.
 - d) Escuela Universitaria de Educación Virtual.
 - e) Escuela Universitaria de Negocios.
2. Suprímense los cinco cargos de Decanos de las referidas Escuelas Universitarias de la Planta de Directivos Superiores.
3. Créase las siguientes Facultades:
 - a) Facultad de Ingeniería.
 - b) Facultad de Administración y Economía.
4. Créase dos cargos de Decanos, con grado N°4 ERUT, los cuales se incorporan a la Planta de Directivos Superiores.
 - a) Facultad de Ingeniería.
 - b) Facultad de Administración y Economía.

En virtud de lo anterior, se aprueba la siguiente “Estructura Académica de la Universidad de Tarapacá”, la cual se completa con las actuales Facultades e Instituto existentes, a saber:

1. Facultad de Educación y Humanidades.
2. Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Facultad de Ciencias.
4. Facultad de Ciencias Agronómicas.
5. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
6. Facultad de Administración y Economía.
7. Facultad de Ingeniería.
8. Instituto de Alta Investigación.

Esta estructura académica que se aprueba, si bien no es la más optimizadora, pero es una opción conciliadora de las exigencias externas, la normativa Institucional y las aspiraciones de la academia. En consecuencia la efectividad de la estructura académica contenida en esta propuesta será evaluada con la definición de los nuevos estatutos institucionales durante el año 2021, dando paso a los ajustes que a la fecha se tengan presente para asegurar el desarrollo, calidad y sostenibilidad de la Institución.

Los aspectos a considerar en la evaluación se relacionan con el cumplimiento de las metas del Sistema de Dirección Estratégica y el desarrollo de una cultura académica orientada a la integración disciplinaria, el desarrollo de la complejidad de funciones institucionales y el logro de resultados de excelencia en cuanto al aseguramiento de la calidad, tal como lo exigen los nuevos parámetros de la educación superior y lo sugieren los principios establecidos.

Cabe destacar que esta reestructuración tendrá un proceso de implementación, posterior a la toma de razón del organismo contralor de Arica y Parinacota, que se extiende durante el segundo semestre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el propio documento en anexo.

El documento “Reestructuración Académica, Universidad de Tarapacá, 2018”, está compuesto de seis hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad, Sr. Luis Tapia Iturrieta.

2. Esta estructura académica comenzará a regir una vez tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de los Decretos que nombren a los Decanos de la "Facultad de Ingeniería" y de la "Facultad de Administración y Economía", lo que en todo caso deberá ser antes del término del segundo semestre académico, 2018.

3. Modifíquese Decreto N°7/2006 de fecha 24 de Enero de 2006 que promulga el Acuerdo N°1196, en el sentido de suprimir las Escuelas Universitarias como parte de la Estructura Académica según lo dispuesto en el número uno del Acuerdo 1.884 que se promulga por este acto, suprimiéndose las Escuelas Universitarias de Ingeniería Mecánica; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ingeniería Eléctrica – Electrónica con sus respectivos cargos de Decanos, manteniéndose en la actual Estructura Académica el Instituto de Alta Investigación con su cargo de Director.

4. Derógase el Decreto Exento N°00.219/2006 de 24 de Enero de 2006; Decreto N°134/2006 de fecha 10 de julio de 2006 y toda otra normativa interna contradictoria con lo dispuesto precedentemente.

5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIĆ
Rector

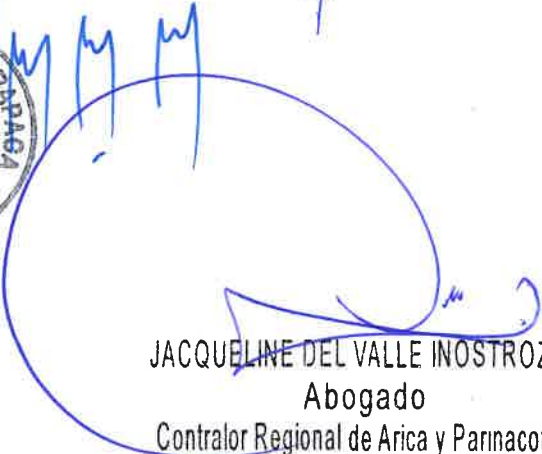
RAFF/LTI/rgf.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1 AGO 2018 2344

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA




JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, realizada el 15 de junio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1884:

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aprobar la propuesta ***“REESTRUCTURACION ACADEMICA, UNIVERSIDAD DE TARAPACA, 2018”***, que se encuentra en documento anexo y forma parte integral de este Acuerdo. Dicha propuesta, fue presentada por el Rector Sr. Arturo Flores Franulič y la Decana Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, quien Preside la Comisión de Reestructuración Académica generada en el Consejo Académico y basada en la Proposición N° 618, emitida por el Consejo Académico, con fecha 6 de junio de 2018; según Decreto Exento N° 00.535/2018 de fecha junio 11 de 2018.

La Propuesta sobre “Reestructuración Académica de la Universidad de Tarapacá”, deja establecidos tres principios básicos, y que deben guiar en adelante el rediseño organizativo poniendo en primer lugar los desafíos y los imperativos estratégicos de la Institución, en un entorno con exigencias crecientes. Estos tres principios corresponden a:

1. Bien Institucional,
2. Complejidad,
3. Optimización y mejoramiento continuo,

Dicha Propuesta contempla la supresión de las cinco Escuelas Universitarias y también la creación de dos nuevas facultades, Facultad de Ingeniería y Facultad de Administración y Economía, por lo tanto, se aprueba lo siguiente:



1. Suprímense las siguientes Escuelas Universitarias:
 - a) Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica
 - b) Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas.
 - c) Escuela Universitaria de Eléctrica- Electrónica.
 - d) Escuela Universitaria de Educación Virtual.
 - e) Escuela Universitaria de Negocios.

2. Suprímense los cinco cargos de Decanos de las referidas Escuelas Universitarias de la Planta de Directivos Superiores.

3. Créase las siguientes Facultades:
 - a) Facultad de Ingeniería.
 - b) Facultad de Administración y Economía.

4. Créase dos cargos de Decanos, con grado N°4 ERUT, los cuales se incorporan a la Planta de Directivos Superiores.
 - a) Facultad de Ingeniería
 - b) Facultad de Administración y Economía

En virtud de lo anterior, se aprueba la siguiente “Estructura Académica de la Universidad de Tarapacá”, la cual se completa con las actuales Facultades e Instituto existentes, a saber:

1. Facultad de Educación y Humanidades
2. Facultad de Ciencias de la Salud
3. Facultad de Ciencias
4. Facultad de Ciencias Agronómicas
5. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
6. Facultad de Administración y Economía.
7. Facultad de Ingeniería
8. Instituto de Alta Investigación



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

Esta estructura académica que se aprueba, si bien no es la más optimizadora, pero es una opción conciliadora de las exigencias externas, la normativa Institucional y las aspiraciones de la academia. En consecuencia la efectividad de la estructura académica contenida en esta propuesta será evaluada con la definición de los nuevos estatutos institucionales durante el año 2021, dando paso a los ajustes que a la fecha se tengan presente para asegurar el desarrollo, calidad y sostenibilidad de la Institución.

Los aspectos a considerar en la evaluación se relacionan con el cumplimiento de las metas del Sistema de Dirección Estratégica y el desarrollo de una cultura académica orientada a la integración disciplinaria, el desarrollo de la complejidad de funciones institucionales y el logro de resultados de excelencia en cuanto al aseguramiento de la calidad, tal como lo exigen los nuevos parámetros de la educación superior y lo sugieren los principios establecidos.

Cabe destacar que, la reestructuración tendrá un proceso de implementación, posterior a la toma de razón del organismo contralor de Arica y Parinacota, que se extiende durante el segundo semestre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el propio documento en anexo.

El documento “Reestructuración Académica, Universidad de Tarapacá, 2018”, está compuesto de seis hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad, Sr. Luis Tapia Iturrieta.

ARICA, 15 junio de 2018.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

EGA

CURSA CON ALCANCES DECRETO
N° 27, DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

01 AGO 2018

N° 2.344

ARICA,



215201808012344

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, que promulga el acuerdo N° 1.884, de 2018, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la propuesta de reestructuración académica de dicha casa de estudios superiores, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, de acuerdo con lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en el dictamen N° 63.416, de 2014, cumple con manifestar que en lo sucesivo, esa universidad deberá velar para que en los documentos sujetos al control preventivo de legalidad, se consigne el imperativo final "tómese razón", evitando utilizar el imperativo "Regístrese", como se verificó en esta ocasión, debiendo reservarse dicha expresión para los casos previstos en el artículo 7° de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, lo que se encuentra en concordancia con el criterio antes manifestado en el dictamen N° 85.734, de 2014, del mismo origen.

Luego, en lo meramente formal, cabe advertir que se tendrán por no escritas en los vistos del decreto examinado, la cita de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora, y del artículo 13, N° 2, del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, que trata sobre el ejercicio de los poderes y tareas del rector de la Universidad de Tarapacá en ausencia de dicha autoridad, toda vez que el decreto de la especie fue suscrito precisamente por la referida superioridad.

Con los alcances que anteceden, se cursa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado

Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

RECIBIDO

01 AGO 2018

1713/128